

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.003546

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Junio de 2012, que contienen la constitución de la compañía CAMPAMENTOS Y CONSTRUCCIONES CAMCOM CIA. LTDA..

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.2806 de 10 de julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CAMPAMENTOS Y CONSTRUCCIONES CAMCOM CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7437991 Nro. Trámite 1.2012.1766 AHP/



Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. CERTIFICO: Que en esta fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, queda legalmente marginada la RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJC.Q.12.003546, de 10 de julio el año 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el Nº 37 Folio Nº 411 del TOMO UNO del libro de inscripciones.-

Dr. Galo Lanche Sarango

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON PRANCISCO DE ORELLANA

		111	
Revisado por: Abg. Jonny Benavides	REVISOR		2309-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Diana González	SECRETARIA	Dimunth's	